

Ambato, 21 de Mayo del 2.007

957

Señora Doctora:
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.
Presente.

De mi consideración:

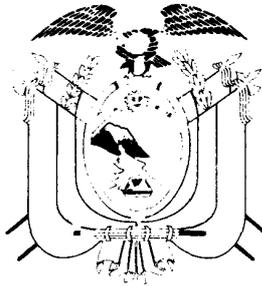
Adjunto al presente, se servirá encontrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía **DE TRANSPORTES EN VOLQUETAS ALIANZASUR CÍA LTDA.**, con el objeto de que se sirva dar el trámite pertinente.

Notificaciones que me correspondan sírvase enviar a mi oficina jurídica ubicada en las calles Juan B. Vela 11-12 y Guayaquil, altos de Cabinas Alegre, segundo piso.

Atentamente,


Dr. **Angel Silva Guerrero**
ABOGADO PATROCINADOR
MAT-264-CAT

Juissal ouest
Daisa Torres Rodriguez
Superintendencia de Compañías
28 MAYO 2007



957

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° Primera.-

De: cesión de Participaciones.-

Otorgada por: los señores Wilson Hernán Willacrés López v. Ro-
livia Marciza Salazar.-

A favor de: El señor Reminton Wilfrido Escobar Arias.-

Cuantía \$ Indeterminada.-

Ambato, a 11 de mayo del 2007...

Digitado Juisatonesty 01.06.2007

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
11-28 Guayaquil - Telf. 827718

ESCRITURA.

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

**OTORGADO POR: WILSON HERNÁN VILLACRÉS LÓPEZ Y BOLIVIA
NARCIZA SALAZAR.**

A FAVOR DE: REMINTON WILFRIDO ESCOBAR ARIAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: UNA.



En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes once de Mayo del año dos mil siete. Ante mí, Doctor **HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este Cantón, designado por la H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE TUNGURAHUA, comparecen: por una parte: los cónyuges los cónyuges **WILSON HERNÁN VILLACRÉS LÓPEZ Y BOLIVIA NARCIZA SALAZAR**; y, por

otra parte el señor **REMINTON WILFRIDO ESCOBAR ARIAS**, casado; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón; legalmente capaces, de lo que doy fe; y encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la Compañía **DE TRANSPORTES EN VOLQUETAS ALIANZASUR CÍA LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges **WILSON HERNÁN VILLACRÉS LÓPEZ Y BOLIVIA NARCIZA SALAZAR**, a quienes les denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **REMINTON WILFRIDO ESCOBAR ARIAS**, casado, a quien le denominaremos como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el uno de Junio del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número trescientos cincuenta y tres, el seis de Julio del dos mil cinco, se constituyó la compañía **DE TRANSPORTES EN VOLQUETAS**

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
11-28 Guayaquil - Telf. 827718

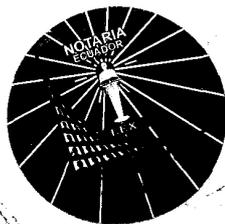
ALIANZASUR CÍA LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES, dividido en cuatrocientos ochenta participaciones de un dólar cada una. Dos.- La Junta General de Socios de la compañía, legalmente reunida el sábado veinte y cuatro de febrero, del dos mil siete, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor WILSON HERNÁN VILLACRÉS LÓPEZ, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía de la referencia, a favor del señor REMINTON WILFRIDO ESCOBAR ARIAS, en los términos que se indicarán mas adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General de Socios. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, los cónyuges WILSON HERNÁN VILLACRÉS LÓPEZ /Y BOLIVIA NARCIZA SALAZAR, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de las CUARENTA (40) participaciones/que poseen en la compañía DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS ALIANZASUR CIA. LTDA., transferencia que la realizan a favor del señor REMINTON WILFRIDO ESCOBAR ARIAS/LOS CEDENTES declaran que la cesión de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí/

CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor REMINTON WILFRIDO ESCOBAR ARIAS, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la Compañía DE TRANSPORTES EN VOLQUETAS ALIANZASUR CIA. LTDA., realizada en su favor, en los términos que



se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta cesión es indeterminada.- **SEXTA: PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr. **ÁNGEL SILVA G.- ABOGADO.- MAT.- 264.- CAT.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí, previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mi el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto de lo que doy fe.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- f).- Wilson Villacrés.- Idt. Nro. 180161384-3.- Narciza Salazar.- Idt. Nro. 180185592-3.- Ilegible.- Idt. Nro.- 020111562-3.- El Notario, Doctor Hernán Santamaría Sancho.- 

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



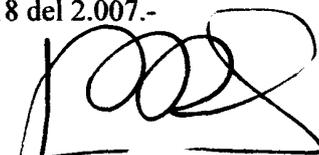

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO S.T.O.
11-28 Guayaquil - Telf. 827719

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 1 de Junio del 2005, folio 2989 vuelta, tomé nota de la cesión de participaciones otorgada por los cónyuges Wilson Hernán Villacrés López y Bolivia Narciza Salazar en favor del señor Reminton Wilfrido Escobar Arias, respecto a 40 participaciones que poseían en el capital social de la compañía de Transporte en Volquetas ALIANZASUR CIA. LTDA.- Ambato, 16 de Mayo del 2007.-

LA NOTARIA .-



CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 0353 de Julio 06 del 2.005.- del Registro Mercantil.- Tomé nota de CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Mayo 18 del 2.007.-



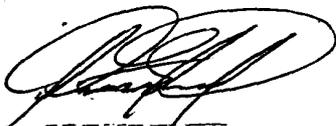
JOSE LUIS FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)



CONVOCATORIA

En la ciudad de Ambato, hoy día miércoles catorce de Febrero del año dos mil siete, se convoca a la sesión general extraordinaria de la compañía de transportes en Volquetas ALIANZASUR Cia Ltda., para el día jueves primero de marzo del dos mil siete a las 16h00 en la sede de la Institución con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Lectura del acta de la sesión anterior
3. Cesión de Participación.



FRESIDENTE



SECRETARIO



CERTIFICO QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES IGUAL AL QUE ME FUERA PRESENTADO Y EXHIBIDO AMBATO, *14/02/07* DEL 2007.



JR. HERNAN ESPINOZA
NOTARIO STD.
Dre 11-28 Guayaquil - Telef. 82771

ACTA N° 21

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "DE TRANSPORTES EN VOLQUETES ALIANZASUR" CIA.LTDA.

En esta ciudad de Ambato, hoy día primero de marzo del dos mil siete, a las 16h00, en la sede de la compañía, se reúne la junta General extraordinaria, los accionistas de la compañía de Transportes en Volquetes Alianzasur Cía Ltda., bajo la presidencia de su titular señor Ángel Pico Salas, e infrascrito secretario Luis Ángel Paredes Castro, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Lectura del acta de la sesión anterior
- 3.- Cesión de particiones

1.- Constatación del Quórum

Por secretaría se procede a la constatación del quórum, confirmándose la asistencia de los accionistas señores: Raúl Hernán Calderón López, Segundo Gaspar Calunia Andagana, Luis Marcelo Mejia López, Jaime Napoleón Medina Mostesdeoca, Milton Mayestarle Pico Núñez, Vicente Bladimir Pico Salas, Juan Vicente Navarrete Torres, Wilson Hernán Villacrés López y Luis Gualberto Zurita Flores, razón por la cual el señor presidente declara instalada la sesión.

2.- Lectura del acta de la sesión anterior

El señor secretario procede a dar lectura al acta anterior que corresponde al acta N° 20, en donde se resuelve autorizar al señor Luis Paredes para que proceda a colocar los sellos distintivos de la Compañía, así como también se aprueban las diferentes comunicaciones recibidas, acta que es aprobada por todos los asistentes, es decir por unanimidad.

3.- Cesión de particiones

El señor LUIS GUALBERTO ZURITA FLORES manifiesta que es su deseo dar en venta las particiones que tiene en la compañía Alianza sur Cia Ltda.. a favor del Ing. MARCELO LEONARDO MONTERO LOPEZ.

Los demás socios renuncian a su derecho de preferencia que tienen por ser socios anteriores.

Los señores accionistas por unanimidad aceptan que el señor Luis Zurita venda las particiones que a él le corresponden y facultan al Ing. Marcelo Montero para que realice todas las gestiones tendientes a legalizar esta cesión, es decir que acuda a una de las Notarías de esta ciudad de Ambato, al Registro Mercantil para su legal inscripción y a la Superintendencia de Compañías de esta jurisdicción.



De igual manera el señor WILSON HERNAN VILLACRES LOPEZ comunica también a todos los señores accionistas presentes que es su deseo el de realizar la cesión de sus particiones a favor del señor REMINTON WILFRIDO ESCOBAR ARIAS, lo cual es también aceptado por unanimidad por todos los socios presentes.

Así también hace saber el señor VICENTE BLADIMIR PICO SALAS que realizará la cesión de sus particiones a favor del señor HECTOR LEONARDO SISALEMA, lo cual de la misma manera es aceptado por una unanimidad por toda la asamblea.

El señor presidente en virtud que esta acta es de gran valía debe ser aprobada en esta misma sesión, ya que la Ley faculta que se apruebe en la misma sesión.

En tal consideración la asamblea por unanimidad aprueba el contenido total del acta.

Para constancia de lo actuado firman el Presidente y Secretario.



PRESIDENTE

Ángel Pico Salas
180253416-2

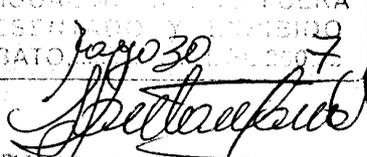


SECRETARIO

Luis Paredes Castro
180376980-9



CERTIFICO QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL FUERA PRESENTE Y VERDADERO AMBATO

18030


JR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 8277118